

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MARQUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,945 VOLUMEN 65, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF MUNICIPAL" Y POR LA OTRA PARTE CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA AC Y/O HARMON HALL TLALNEPANTLA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN LA ESCRITURA NÚMERO 20,735 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, NOTARIO PÚBLICO LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA NO. 368, VOLÚMEN 5, EN LA SECCIÓN TERCERA EL 2 DE MARZO DEL 2009 EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. REPRESENTADA POR ARQ BLANCA FLOR DOMINGUEZ DAVALOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA AC Y/O HARMON HALL TLALNEPANTLA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL":

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

B).- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SU ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

C).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREAN LOS

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

D).- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN **AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

E).- QUE TIENE EL INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS HIJOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN UNA LENGUA EXTRANJERA (INGLES) QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA “**CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA AC Y/O HARMON HALL TLALNEPANTLA**” QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A).- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ESCRITURA NÚMERO 20,735 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, NOTARIO PÚBLICO LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA NO. 368, VOLÚMEN 5, EN LA SECCIÓN TERCERA EL 2 DE MARZO DEL 2009 EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

B).- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, SEGÚN CONSTA EN LA COPIA DE LA ESCRITURA MENCIONADA EN EL INCISO A) INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS MORALES Y QUE NO HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

C).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO **AVENIDA HIDALGO No. 10 Y 20 1ER. PISO, COL. FRACC. LA ROMANA, CP 54030, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO.**

ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

EL OBJETO DEL CONVENIO ES DE CARÁCTER GENERAL Y DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, A FIN DE APOYAR SOCIALMENTE A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN SITUACIÓN ECONÓMICA MÍNIMA, FAVORECIENDO EN SU EDUCACIÓN FORMAL CONTINUA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS 3 BECAS AL 100% Y 6 AL 50% QUE SERÁN DESIGNADAS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE DIF, ASIMISMO SE FAVORECERÁN CON BECAS AL MERITO ACADÉMICO A LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES DEL DIF QUE CUMPLEN Y ACREDITEN EXCELENCIA POR BUEN PROMEDIO ESCOLAR DE 9.0.

LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO SERÁN CUBIERTAS POR EL BECARIO Y/O SERVIDOR PUBLICO. EL CONVENIO QUEDARA CON UN DESCUENTO DEL 20% SOBRE LA CUOTA VIGENTE OFICIAL.

SEGUNDA.-

HARMON HALL; PROPORCIONARA A **EL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ,** PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES, DE ACUERDO A SUS DISPONIBILIDAD Y LA DEMANDA QUE SE TUVIERA.

EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES TIENE POR OBJETO QUE LE ALUMNO:

1. APLIQUE TODOS SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS ADQUIRIDOS EN LA ESCUELA
2. ADQUIERA EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
3. FORTALECER SU PROFESIÓN RECIBIENDO LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE MANERA ARMÓNICA.

TERCERA.-

CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA AC Y/O HARMON HALL TLALNEPANTLA; SE COMPROMETE A OTORGAR DICHAS BECAS A LA POBLACIÓN Y A LOS FAMILIARES DEL DIF, BAJO EL PROGRAMA DE 16 CURSOS DIVIDIDO EN 4 NIVELES EN FRECUENCIA INTENSIVA Ó SABATINA EN SU PLANTEL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 10 Y 20, PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ. ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54030

CUARTA.-

I.- POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL: CARTA SOLICITUD POR PARTE DEL DIF Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR

II.- FAMILIARES DEL SERVIDOR PÚBLICO: COPIA COMPROBANTE DEL ULTIMO RECIBO DE PAGO, ACTA DE NACIMIENTO DEL FAMILIAR ASÍ COMO COMPROBANTE ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

III.- TODOS LOS BENEFICIARIOS ESTÁN REGULADOS POR EL REGLAMENTO DE PARA BECARIOS DEL PLANTEL.

QUINTA.-

EN CASO DE QUE EL EMPLEADO DEJE DE LABORAR PARA DIF TLALNEPANTLA DE BAZ O EL PRESENTE CONVENIO CONCLUYA POR ACUERDO DE LAS PARTES, EL ALUMNO INSCRITO GOZARÁ DEL BENEFICIO DE LA BECA HASTA CONCLUIR EL PERIODO ACADÉMICO EN CURSO Y, UNA VEZ CONCLUIDO EL MISMO, SE SUSPENDERÁ DICHO BENEFICIO, POR LO QUE DEBERÁ CONCURSAR POR OTRA OPCIÓN DE BECA O DESCUENTO DISPONIBLE EN ESE MOMENTO.

SEXTA.-

DIF SE COMPROMETE EN INCLUIR EN SUS PROGRAMAS; JORNADAS MAGNAS A CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA AC Y/O HARMON HALL TLALNEPANTLA PARA APOYAR SU PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES FOROS AUTORIZADOS.

APOYO COMÚN ENTRE EL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y HARMON HALL, EN DONATIVOS EN ESPECIE, EVENTOS CULTURALES, COLECTAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

SÉPTIMA.-

LAS PARTES DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DE USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ OBTENER COPIA DE TODO O PARTE DE LA INFORMACIÓN PRIVADA, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE ESTA SEAN NECESARIA, EN VIRTUD DEL USO AUTORIZADO.

OCTAVA.-

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LAS PARTES POR ESCRITO Y CON UN AVISO PREVIO DE POR LO MENOS 30 DÍAS ANTES DE LA

FECHA EN QUE SE DEBE DE APLICAR LA MODIFICACIÓN Y FIRMADO DEBIDAMENTE POR CADA UNA DE ELLAS.

NOVENA.-

AMBAS PARTES RECONOCEN LA PROPIEDAD DE CADA UNA DE SUS MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS, POR LO QUE EXPRESAMENTE ACUERDAN QUE SI CUALQUIERA DE LAS PARTES DESEARA UTILIZAR ALGUNA MARCA, LOGOTIPO O SIGNO DISTINTIVO PROPIEDAD DE LA OTRA, REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, EL USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA OTRA PARTE SE SUJETARA A LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN Y CUALQUIER AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS MISMOS DEBERÁ DARSE POR TERMINADA SIMULTÁNEAMENTE AL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO LA O LAS PARTES QUE UTILICEN EL SIGNO DISTINTIVO DE LA OTRA, RETIRARLO DE TODA SU PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, O EL MEDIO EN EL CUAL LO ESTÉN UTILIZANDO, DE MANERA INMEDIATA.

DÉCIMA.-

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE POR TRES AÑOS.

CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EN CONVENIO QUEDARA SIN EFECTO.

DÉCIMA PRIMERA.-

LAS PARTES SE OBLIGAN, A SU PROPIA COSTA Y POR SU CUENTA, Y SERÁN RESPONSABLES, DE LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE CUALQUIER Y TODO TIPO DE AUTORIZACIÓN, REGISTRO, AVISOS QUE SE REQUIERAN, ANTE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL MÉXICO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, Y/O ANTE CUALQUIER TERCERO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SEAN APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS O MATERIALES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PRESENTE CONVENIO DENTRO DEL TERRITORIO QUE COMPRENDE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE LIBERARA Y MANTENDRÁ EN PAZ Y A SALVO A LA PARTE AFECTADA DE

CUALQUIER RESPONSABILIDAD O CONTINGENCIA QUE SOBRE EL PARTICULAR SE GENERE.

DÉCIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODA COMUNICACIÓN QUE PUEDA SURGIR ENTRE ELLOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES (JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES), ASI COMO EL REQUERIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

TODA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ Y TODOS LOS AVISOS SE HARÁN, EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, A MENOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA SU CAMBIO DE DOMICILIO, CASO EN EL CUAL, LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ O LOS AVISOS SE HARÁN EN EL NUEVO DOMICILIO. LOS AVISOS ENTRE LAS PARTES SE ENTENDERÁN HECHOS CUANDO SE ENVÍEN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO O PERSONALMENTE Y POR ESCRITO, CON ACUSE DE RECIBIDO EN FORMA PERSONAL O VÍA FAX, CONFIRMANDO DE RECIBIDO POR OTRA PARTE.

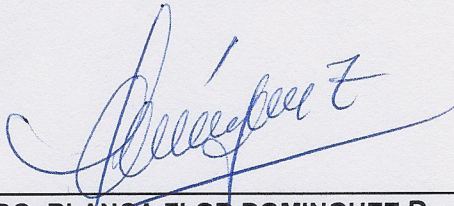
DÉCIMA TERCERA.-

PARA LA DEBIDA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN EL TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO ESTE CONVENIO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LUGAR Y FECHA, EN TRES TANTOS, PARA SU ACEPTACIÓN DE CONSTANCIA.

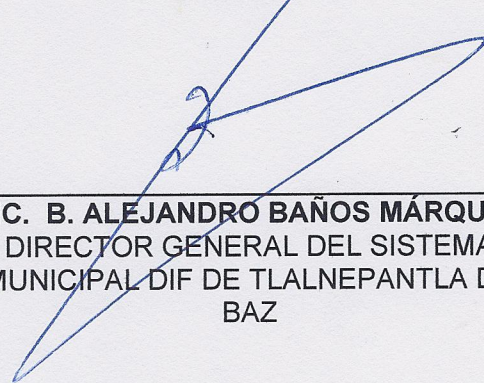
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 05 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013.

POR CENTRO LINGÜÍSTICO
TLALNEPANTLA A C



ARQ. BLANCA FLOR DOMINGUEZ D.
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO
LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA A C

REPRESENTANTE LEGAL DEL DIF
MUNICIPAL



LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE
BAZ

TESTIGOS



LIC. CLARA CAMACHO MÉNDEZ
DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ



LIC. VERONICA LILIANA ROCHA VELEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF TLALNEPANTLA DE BAZ